66-9223

No: 66-2-2022-002387
27/05/2022 1:06:14 p. m.

Dosquebradas,

Ingeniero
LUIS FERNANDO RINCON A.
Profesional grado 09
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
Correo electrónico: flrincona@sena.edu.co
Ciudad

Asunto: Designación apoyo Supervisión Contrato

Cordial saludo, Ingeniero Luis Fernando

Me permito comunicarle que ha sido designado como apoyo a la Supervisión técnica del contrato número CO1.PCCNTR.3631267 que se encuentra bajo la Supervisión del Ingeniero Mario Valencia Zapata a partir del27 de mayo.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.3631267	**CAMG SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S**	*"Suministro, instalación, diseño, trámite de licencias y puesta en operación para un sistema solar fotovoltaico de 90kWp, para generación de energía eléctrica a través de fuentes no convencionales de energías renovables (FNCER)"*

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes depago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivocontrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Igualmente, todo lo relacionado con este contrato lo encontrará publicado en el SECOP II en documentos del proveedor y documentos de ejecución del contrato en el siguiente número del proceso SAMC-RSR-CDITI-002-2022

Atentamente,



Firmado digitalmente por Sandra Yulieth Garcia González

Sandra Yulieth García González
Ordenadora del Gasto
Subdirectora
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
Regional Risaralda

Proyectó: Liliana Patricia Pulgarín Patiño
Cargo: Apoyo a Supervisión del Contrato

Revisó: Alvaro Restrepo Londoño
Cargo: Auxiliar Subdirección CDITI